



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
DIRECCIÓN REGIONAL PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE
Boulevard Constituyentes S/N esquina Boulevard Ballenas, Col. FIDEPAZ, La Paz,
Baja California Sur.
OFICIO Núm.- F00.DRPBCPN.- 017/2011

La Paz, Baja California Sur, a 02 de febrero del 2011
Asunto: Autorización
"2011. Año del Turismo en México"

C. ABEL GUSTAVO PERKINS VELEZ
AVE. MAR BERMEJO SUR 243,
1ERA SECCION, SAN FELIPE, B. C.

Hago referencia a su solicitud recibida el 30 de septiembre del 2010, su atención al oficio Núm. CONANP/DIR/APFFCSL-RBIARE./020 de fecha 02 de febrero del 2011, en ésta Comisión Nacional, medio por el cual solicita autorización para prestar servicios turísticos dentro de los límites de la Reserva de la Biosfera "Archipiélago de Revillagigedo", consistentes en recorridos turísticos, buceo autónomo y libre, a bordo de la embarcación **mayor** denominada "**Andrea Lynn**".

Sobre el particular y con fundamento en lo establecido por los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32-Bis fracciones I, II, III, VII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 44, 45, 46 fracción I, 48, 64, 75 Bis, 79 fracciones I y III, 80 fracción I y 83 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 y 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 194-C fracciones II y IV inciso b) punto 2 y 198 fracción I de la Ley Federal de Derechos en vigor; 40, 41, 42, 141 y 150 fracción XII y 150 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 82, 83, 84, 87, 88 fracción X, 89, 90, 91, 100, 104 y Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas; Primero, Segundo, Quinto, Sexto, Octavo, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Octavo del Decreto de la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1994; esta Comisión Nacional autoriza al **C. Abel Gustavo Perkins Velez**, el ingreso al área marina de la Reserva de la Biosfera "Archipiélago de Revillagigedo", para prestar servicios turísticos mediante **visitas guiadas incluyendo el aprovechamiento no extractivo de vida silvestre, la recreación en vehículo acuático y otras actividades turístico recreativas de campo que no requieran de vehículos consistentes en buceo autónomo y libre, así como observación de flora y fauna y recorridos turísticos**, sin desembarco en las islas, a bordo de la embarcación **mayor** denominada "**Andrea Lynn**", por lo que se obliga al recoger la presente autorización al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONANTES

PRIMERA.- Se autoriza únicamente la operación de la embarcación **mayor** que se detalla a continuación, para realizar recorridos turísticos, de conformidad con la distribución, días y horarios que se establecen en la presente autorización y de conformidad con el siguiente cuadro:

EMBARCACIÓN	No. DE MATRÍCULA	MAXIMO No. DE PERSONAS	ACTIVIDADES PERMITIDAS	SITIOS AUTORIZADOS
BM/ ANDREA LYNN	0202089621-1	20 / 8 T	visitas guiadas incluyendo el aprovechamiento no extractivo de vida silvestre, la recreación en vehículo acuático y otras actividades turístico recreativas de campo que no requieran de vehículos consistentes en buceo autónomo y libre, así como observación de flora y fauna y recorridos turísticos	Zona Marina que comprende la Poligonal de la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo
		Total: 28		

SEGUNDA.- La presente autorización tendrá vigencia de un año, periodo a partir de la fecha de expedición hasta el día **02 de febrero de 2012**.

TERCERA.- Las actividades deberán llevarse a cabo de la siguiente forma:

- Con antelación al inicio de las actividades se deberá establecer comunicación con la C. María Jossue Navarro Sanchez, Encargada del Despacho de la Reserva de la Biosfera "Archipiélago de Revillagigedo" con domicilio en Edificio Cabañas Cabo